



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 01 NOV 2021

2021/05/001/97

VISTO: el monto recomendado por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la asistencia financiera para la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial para el Ejercicio 2021;

RESULTANDO: I) que dicha Oficina recomienda para el Ejercicio 2021 la suma de hasta \$ 7.971:988.000 (pesos uruguayos siete mil novecientos setenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil);

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 47 del Decreto-Ley N° 14.550, de 10 de agosto de 1976, autoriza al Poder Ejecutivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, a atender las insuficiencias financieras de los Organismos de Previsión Social estatales debidamente justificadas ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ASUNTO 0452

II) el informe de la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas que no pone objeciones al monto recomendado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/DP/A-MB

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Inciso 04 "Ministerio del Interior" hasta la suma de \$ 7.971:988.000 (pesos uruguayos siete mil novecientos setenta y un millones novecientos ochenta y ocho mil), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2021.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Unidad Ejecutora 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 003 "Asistencia Financiera a Retirados Policiales".

3º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial del Ministerio del Interior y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

LACALLE POU LUIS